

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 5/2026

Sesión ordinaria celebrada el día 05 de febrero de 2026.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

PARTE DECISORIA

01.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores siguientes: números 3 y 4, de fechas 27 y 29 de enero de 2026, respectivamente.

I.- ALCALDÍA

02.- Declaración de nulidad de la contratación del servicio de publicación del suplemento especial informativo de dos páginas especiales en relación con la información para obtener el bono social deportivo municipal en el periódico Canarias7, prestado por la empresa INFORMACIONES CANARIAS, S.A., por un importe de 4.815,00 euros (expte. N1/2026).

SE ACUERDA

PRIMERO. *De acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias núm. 74/2025, en relación con el 73/2025, ambos de 13.2.2025, declarar la nulidad de la contratación del servicio de publicación el 31.7.2016 de dos páginas especiales, para informar acerca de los trámites necesarios para obtener el bono social deportivo municipal, adjudicado a INFORMACIONES CANARIAS, S.A. (CIF A35054519).*

SEGUNDO. *Liquidar el contrato del servicio de publicación del suplemento especial informativo de cuatro páginas, de 31.7.2016, para informar a los beneficiarios del Bono Social Deportivo Municipal realizado por la empresa que se relaciona a continuación; y no siendo posible la restitución recíproca de las prestaciones, devolver el valor de sus servicios según se recoge:*

TERCERO/ DNI- CIF	CONCEPTO	FACTURA/ FECHA	IMPORTE
Informaciones Canarias, SA A35054519	Inserción anuncio en el Canarias7 “Bono Social Deportivo”	1611531 31.7.2016	4.815,00

TERCERO. *Tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las de la contratación del servicio de publicación del suplemento*

especial informativo de dos páginas, de 31.7.2016, para informar a los beneficiarios de las Bono Social Deportivo a favor de INFORMACIONES CANARIAS, SA, con CIF número A35054519., por importe total de 4.815,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 00002 91200 226.96, según la siguiente identificación de documentos contables:

FACTURA NÚM.- FECHA/ TERCERO/ DNI- CIF	IMPORTE/ CONCEPTO	OPERACIÓN/ REFERENCIA	FECHA
1611531 de 31.7.2016 Informaciones Canarias, SA A35054519	4.815,00 € <i>Inserción anuncio en el Canarias7 “CAMPAÑA BONO SOCIAL DEPORTIVO”</i>	Núm. Operación 220260000110 Núm. Referencia 22026000212	19.1.2026

CUARTO. Remitir al Consejo Consultivo de Canarias copia del presente Acuerdo.

QUINTO. Notificación y régimen de recurso. Notificar el presente acto, haciendo saber que contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso administrativo, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.2 de la Ley 39/2015, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que el recurso de reposición se entienda desestimado.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

03.- Declaración de nulidad de la contratación del servicio de publicación del suplemento especial informativo de cuatro páginas, para informar a los beneficiarios de las Ayudas de Vivienda Habitual, prestado por la empresa INFORMACIONES CANARIAS, S.A., por un importe de 6.420,00 euros (expte. N3/2026).

SE ACUERDA

PRIMERO. De acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias núm. 73/2025, de 13.2.2025, declarar la nulidad de la contratación del servicio de publicación del suplemento especial informativo de cuatro páginas, de 3.7.2016, para

informar a los beneficiarios de las Ayudas de Vivienda Habitual a favor de INFORMACIONES CANARIAS, SA, con CIF A35054519.

SEGUNDO. Liquidar las prestaciones recibidas en el marco de la contratación del servicio de publicación del suplemento especial informativo de cuatro páginas, de 3.7.2016, para informar a los beneficiarios de las Ayudas de Vivienda Habitual realizado por la empresa que se relaciona a continuación; y no siendo posible la restitución recíproca de las prestaciones, devolver el valor de sus servicios según se recoge:

TERCERO/ DNI- CIF	CONCEPTO	FACTURA/ FECHA	IMPORTE
Informaciones Canarias, SA A35054519	Inserción anuncio en el Canarias7 “Especial Ayudas para la Vivienda Habitual 2016”	1611465 11.7.2016	6.420,00

TERCERO. Tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las de la contratación del servicio de publicación del suplemento especial informativo de cuatro páginas, de 3.7.2016, para informar a los beneficiarios de las Ayudas de Vivienda Habitual a favor de INFORMACIONES CANARIAS, SA, con CIF número A35054519., por importe total de 6.420,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 00002 91200 226.96, según la siguiente identificación de documentos contables:

FACTURA NÚM.- FECHA/ TERCERO/ DNI- CIF	IMPORTE/ CONCEPTO	OPERACIÓN/ REFERENCIA	FECHA
1611465 de 11.7.2016 Informaciones Canarias, SA A35054519	6.420,00 €	Núm. Operación 220260000100	19.1.2026
	Inserción anuncio en el Canarias7 “Especial Ayudas para la Vivienda Habitual 2016”	Núm. Referencia 22026000203	

CUARTO. Remitir al Consejo Consultivo de Canarias copia del presente Acuerdo.

QUINTO. Notificación y régimen de recurso. Notificar el presente acto, haciendo saber que contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso administrativo, contra este acto expreso, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.2 de la Ley 39/2015, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de UN MES.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que el recurso de reposición se entienda desestimado.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

04.- Aprobación de la modificación del Manual de valoración de puestos de trabajo, en lo que respecta a la aplicación de determinados criterios de valoración, así como su traslación al Manual de descripción de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y, por ende, a su Relación de Puestos de trabajo, correspondientes a los puestos con denominación de Policía Local, Oficial de Policía, Subinspector de Policía, Inspector de Policía y Agente de Movilidad.

SE ACUERDA

PRIMERO.- *Aprobar la modificación del Manual de Valoración de Puestos de Trabajo, la aplicación de los criterios de valoración y su traslación al Manual de Descripción, así como a la Relación de Puestos de Trabajo, para los puestos denominados:*

- *Policía Local.*
- *Oficial de Policía.*
- *Subinspector de Policía.*
- *Inspector de Policía.*
- *Agente de Movilidad.*

SEGUNDO.- *Practicar las publicaciones que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa.*

El contenido íntegro de la presente propuesta de acuerdo con sus anexos respectivos, debidamente diligenciado por el secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, queda plasmado en el siguiente enlace a la sede electrónica municipal:

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=QmxtbN2hKAjvJsX9siFnjA==>